UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE L'AGENIERÍA PESQUERA Y DE ALLMENTOS

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 032-2017-CFIPA Bellavista, 11 de Enero del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente Nº 01042891 de fecha 04 de noviembre del 2016, presentado por el Bachiller: REÁTEGUI QUISPE ANDRÉS solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos ha evacuado el Informe N° 0237-2016/CGT-FIPA donde indica que el expediente N° 01042891 del Bachiller, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente para que se otorgue el Título Profesional de Ingeniero Pesquero, por la modalidad de tesis.

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión extraordinaria del 29 de diciembre del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44º, 180º numeral 19 y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

- Aprobar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero de Don: REÁTEGUI QUISPE ANDRÉS, por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS.
- 2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector para los fines pertinentes.
- 3. Transcribir la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesado para conocimiento y fines pertinentes

Registrese, comuniquese y archivese

Facultad de Ing. Possylera y de Alimentos

Walter Alvies Ruesta DECANO

WAR/Pilar.